

RESOLUCIÓN

Vista las solicitudes presentadas a la convocatoria, para constituir lista de reserva por el procedimiento de Concurso - Oposición, para contrataciones temporales e interinas de personal laboral con la categoría **Patrón de Embarcaciones, para el Área de Medio Ambiente** del Cabildo de Lanzarote.

Resultando: Que con fecha 3 de marzo de 2020 se ha reunido el tribunal para la valoración de méritos de la fase de concurso de conformidad con la base décima de la convocatoria y cuyo anuncio fue publicado el 5 de marzo de 2020.

Resultando: Que finalizado el plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones a las calificaciones provisionales del concurso-oposición de la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el art. 127.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, que atribuye la competencia al Consejo de Gobierno Insular en materia de personal, fue delegada en la Consejera de Recursos Humanos, según acuerdo de fecha 28 de junio de 2019.

RESUELVO

1.- Publicación de las notas definitivas de las fases de oposición y concurso de los aspirantes presentados.

Dni	Apellidos y Nombre	Nota Fase oposición	Nota Fase concurso	Nota final
08862****	Villares Herranz, Pablo	7,70	1,95	9,65
45552****	Páez Morales, Marcos Antonio	6,52	1,66	8,18

2- Cumpliendo las bases del proceso selectivo convocado, aprobar la lista de definitiva de los aspirantes seleccionados y que constituirán la lista de reserva en el orden siguiente en base a la puntuación final obtenida, para contrataciones temporales e interinas de personal laboral con la categoría de patrón de embarcaciones, para el Área de Medio Ambiente del Cabildo de Lanzarote

Dni	Apellidos y Nombre	Puntuación
08862****	Villares Herranz, Pablo	9,65
45552****	Páez Morales, Marcos Antonio	8,18



3.- Publicar en el Tablón de Anuncios y página web (www.cabildodelanzarote.com), de esta Corporación.

RECLAMACIONES QUE PROCEDEN

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo Órgano que lo dictó, en el plazo de **un mes** contados a partir de la fecha de la notificación de este acuerdo, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

En caso que se interponga **Recurso De Reposición**, no podrá formularse **Recurso Contencioso-Administrativo** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo del Gobierno Insular.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA INSERTA

